



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0064407/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el Ascensor Principal N° 1 del Colegio Nacional de Monserrat y en las que a fojas 52 la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para contratar con la firma ESTUDIO ALDO C. LÓPEZ Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT 30-71198397-6) la realización de la obra que en cuatro ítems se detalla en la cláusula primera del Contrato de Locación de Obra Material para Equipos de Trabajo que en proyecto corre a fojas 58/59; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19/26 y 31/47 se ha agregado a correspondiente documentación de la citada empresa y a fojas 48 el informe de Factibilidad Presupuestaria (fs. 48);

Lo expresado por el titular del citado establecimiento en su intervención de fojas 1 y por la Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y Bienes Históricos en su nota NO-2018-05903721-APN-CNMLYBH#MC (fs. 2/3);

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 64 y por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 54;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 63.552 (fs. 62);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. 9/13,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de locación de obra material para equipos de trabajo glosado a fojas 58/59 y que integra el cuerpo de la presente como Anexo I, a suscribir con la firma ESTUDIO ALDO C. LÓPEZ Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT 30-71198397-6) para la ejecución de los trabajos, por el monto, por el plazo y con imputación que se detallan en la planilla de fojas 54, agregada como Anexo II de esta resolución, y suscribirlo.

El contrato en cuestión será financiado con Fuente 12 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico para que, previo a rubricar el respectivo instrumento, rectifique el encabezado del mismo con arreglo a lo señalado en el quinto párrafo del Dictamen DAJ 63.552.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv